



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente nº 10.358/01.-

Ref./ MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN – Dirección General de Administración MCE.- S/ Factibilidad financiera para los años 2002 y 2003 destinada a la Contratación de Servicios de Limpieza, Jardinería, Copa de Leche/Refrigerio, trámites oficiales, conservación y mantenimiento con destino a la Unidad Educativa Nº 15 y al Colegio Secundario República de El Salvador de la ciudad de General Pico.-

DICTAMEN Nº

114/02

Señor Ministro de Cultura y Educación:

En atención a lo solicitado a fs. 459, este organismo asesor, con relación al Proyecto de Decreto de fs. 447/454, manifiesta lo siguiente:

I.- Conforme a los antecedentes que surgen de las actuaciones, la licitación tramitada culminó con la adjudicación y el dictado de la medida administrativa correspondiente (Decreto nº 883/02), que con ajuste a las modalidades del pliego, requería, con posterioridad a la selección del contratante, la suscripción del respectivo "Contrato de Prestación de Servicios".-

En ese momento, al ser notificado el beneficiario de la licitación, éste manifiesta que no puede llevar adelante el servicio de limpieza y mantenimiento, por los motivos que arguye (V. nota fs. 441).-

Acto seguido, la Administración impone la obligación de reintegrar la garantía de adjudicación (fs. 442), que se cumplimenta con el depósito de fs. 457.-

Con la finalidad de proseguir la tramitación, se efectúa una nueva preadjudicación, en favor de la segunda mejor oferta (fs. 444), la que es aceptada por la nueva beneficiaria (fs. 446).-

II.- De acuerdo a los trámites efectuados, se somete a consideración un nuevo proyecto de Decreto, a través del cual se relacionan los acontecimientos y se dispone la segunda adjudicación.-

En tales condiciones y teniendo en cuenta que la licitación aún no había culminado debido a la falta de "suscripción" expresa del contrato correspondiente, entendemos procedente el nuevo trámite.-

En esta fase, debieran estar vigentes aún todas las demás ofertas válidamente admitidas (fs. 377/378), debido a que por aplicación de los principios del procedimiento licitatorio para la adjudicación en la "oferta más conveniente", la misma debe recaer entre las que mantienen vigencia y respetándose la igualdad legal de los diferentes oferentes.-

En función de ello, deberá readecuarse la redacción del artículo 1º propuesto, sugiriendo la siguiente redacción:

* Artículo 1º.- Déjase sin efecto la adjudicación dispuesta por Decreto nº 883/02, y los efectos de la realización del servicio de limpieza, jardinería, trámites oficiales, conservación y mantenimiento de la Unidad Educativa Nº 15 y Colegio Secundario República de El Salvador, ambos de la ciudad de General Pico, por negativa del adjudicatario Sr. Abel Fernando Pascual a suscribir el respectivo contrato".-

III.- Acreditado el mantenimiento de las ofertas válidas y efectuada la readecuación precedente, previa intervención del Tribunal de Cuentas, podrá elevarse

II.-





Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente nº 10.358/01.-

Ref./ MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN - Dirección General de Administración MCE.- S/ Factibilidad financiera para los años 2002 y 2003 destinada a la Contratación de Servicios de Limpieza, Jardinería, Copa de Leche/Refrigerio, trámites oficiales, conservación y mantenimiento con destino a la Unidad Educativa Nº 15 y al Colegio Secundario República de El Salvador de la ciudad de General Pico.-

DICTAMEN Nº 1114/02

1/2.-

el proyecto en análisis a la firma del Sr. Gobernador, observándose en ello las formalidades y recaudos de práctica.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa,
EOC.-



28 AGO 2002

[Handwritten Signature]
Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa